



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 FEB. 2021

Rad. No. 066-02018-00945-00

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folios 34 y 35. Téngase en cuenta que no se presentó en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C. G. del P., en virtud a que se liquidó hasta el 15 de agosto de 2020, y el escrito se allegó el 2 de septiembre de 2020.

Al efecto, la norma en comento prevé que: "...la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados **hasta la fecha de su presentación...**". (Subrayas y negrillas del Despacho).

Así las cosas, la liquidación a la fecha queda, (según hojas anexas que hacen parte integral del presente proveído), en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$57.677.507,65)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 36), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$1.716.900, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó en Notación en ESTADO No. 08
El día hoy 09 FEB. 2021 a las 10:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría